

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA/GLS/ MOC/COM/RAM/PRA/COM/afc

resolución exenta nº ____2684

LA SERENA,

- 9 JUN. 2021

VISTOS:

El D.F.L. Nº1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. Nº2.753 de 1979, el D.S. Nº140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución Nº 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento Nº 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa **GES ODONTOLÓGICO**; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUÉBESE el Protocolo de fecha 03.06.2021 suscrito entre el HOSPITAL DE SALAMANCA, representada por su Director D. GENARO PARRA ARANEDA y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director (S) D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA, relativo al Programa Ges Odontológico, según se detalla en el presente instrumento.

PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa GES ODONTOLÓGICO, con el objeto de reforzar estas garantías odontológicas.

El referido Programa ha sido aprobado por **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 100, de 2 de febrero de 2021**, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que **el Hospital** se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados y distribuidos mediante **RESOLUCIÓN EXENTA Nº260, de 2 de marzo de 2021.**

<u>SEGUNDA:</u> El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Hospital recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO:

COMPONENTE: ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS ESTRATEGIA: GES salud oral de 6 años PRODUCTO ESPERADO: Niños /as de 6 años libres de caries

COMPONENTE 2: ATENCIÓN DENTAL DE LA EMBARAZADA ESTRATEGIA: GES salud oral de la embarazada PRODUCTO ESPERADO: altas odontológicos totales en embarazadas.



COMPONENTE 3: ATENCIÓN DENTAL DE URGENCIA

ESTRATEGIA: GES urgencia odontológica ambulatoria PRODUCTO ESPERADO: Atención odontológica de urgencias ambulatorias

COMPONENTE: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DEL ADULTO DE 60 AÑOS

ESTRATEGIA: GES salud oral integral del adulto de 60 años.

PRODUCTO ESPERADO: Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar presupuesto al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$47.724.627 (cuarenta y siete millones setecientos veinticuatro mil seiscientos veintisiete pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

	DISTRIBUCIÓN GES ODONTOLÓGICO HOS	PITAL
DESCRIPCIÓN	SUBT. 21 CARGOS LEY Nº 18.834 Y 19.664	SUBT. 22, bienes y servicios
TOTAL POR SUBTITULO	\$20.049.881	\$27,674,746
TOTAL SUBT. 21 + SUBT 22	\$47.724.627	

CUARTA: El establecimiento se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos descritos en la cláusula tercera, además de coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda.

QUINTA: Los siguientes serán los mecamismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa.

		METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA			
COMPONENTE	ESTRATEGI A	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN EL PROGRAMA	
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS	GES Salud oral 6 años	(Nº DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS CON ceod IGUAL A 0 DE ENERO A DICHEMBRE DE 2021 /POBLACIÓN INSCRITA Y VALIDADA AÑO ACTUAL DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS) X 100	Línea base de niños y niñas de 6 años libres de caries	32 %	
ATENCIÓN DENTAL EN EMBARAZADA	GES Salud oral de la embarazada	Nº DE ALTAS ODONTOLÓGICAS TOTALES EN EMBARAZADAS REALIZADAS AÑO ACTUAL /TOTAL DE GESTANTES INGRESADAS A PROGRAMA PRENATAL AÑO ACTUAL) X 100	20%	32 %	
ATENCIÓN DENTAL DE URGENCIA	GES Urgencia odontológica ambulatoria	Nº TOTAL DE CONSULTAS ODONTOLÓGICAS DE URGENCIA GES REALIZADAS EL AÑO ACTUAL /POBLACIÓN INSCRITA AÑO ACTUAL) X 100	2%	4 %	
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS	GES Salud oral integral adultos de 60 años	(Nº DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES GES EN ADULTOS DE 60 AÑOS REALIZADAS EN AÑO ACTUAL) X100	42	32%	

SEXTA: El Servicio está facultado a mondorear el estado de avance del PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO en todo momento, El establecimiento deberá tener un control interno para el seguimiento y cumplimiento las actividades del Programa, además de emitir

- informes en los siguientes períodos.

 a. El primer informe deben enviarlo con fecha máxima al **30 de abril del año en curso,** a fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, previo al primer corte
 - b. El segundo informe, depe ser emitido con el estado de avance al 31 de agosto del año en curso.

Con los resultados obtenidos en la evaluación oficial, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50 %, de acuerdo at siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%

El tercero y final al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones y del Plan de Apoyo, según las metas comprometidas.

SÉPTIMA: El establecimiento se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio. Se requerirá el envío mensual de planilla Excel para el seguinvento de metas.

El Servicio podrá solicitar al establecaniento, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá al establecamento, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus componentes específicos en la cláusula segunda de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: El Servicio podrá velar aceatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada establecimiento deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos

Finalizado el periodo de vigencia del presente Protocolo y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, el Servicio reliquidará los montos traspasados, debiendo el establecimiento en estos casos, reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados oportunamente.



En caso de que el programa tenga continuidad, este incumplimiento será considerado en la determinación de los fondos asignados para el año siguiente

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Protocolo se señala. Por ello, en el caso que el establecimiento se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes que dada la naturaleza del programa y en virtud de la necesidad de otorgar continuidad en la atención y prestación de salud, sólo para fines de la contratación del recurso humano, se dio inicio al presente programa a partir del 1 enero del 2021, atendido lo señalado en los dictámenes Nº16.037/08 y Nº 11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880.

Las partes acuerdan que el presente Protocolo se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por las causales pactadas o de que las partes acuerden su finalización por motivos fundados.

La prórroga del Protocolo comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el Protocolo, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos presupuestarios al Hospital, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. GENARO PARRA ARANEDA DIRECTOR HOSPITAL DE SALAMANCA D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución, al Subt. 21 - Subt. 22 del presupuesto vigente correspondiente a la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.

SA

WISTERIO DE

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

Archivo

— Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa **GES ODONTOLÓGICO**, con el objeto de reforzar estas garantías odontológicas.

El referido Programa ha sido aprobado por **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 100, de 2 de febrero de 2021**, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que **el Hospital** se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados y distribuidos mediante **RESOLUCIÓN EXENTA Nº260, de 2 de marzo de 2021**.

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Hospital recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del **PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO**:

COMPONENTE: ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS

ESTRATEGIA: GES salud oral de 6 años

PRODUCTO ESPERADO: Niños /as de 6 años libres de caries

COMPONENTE 2: ATENCIÓN DENTAL DE LA EMBARAZADA

ESTRATEGIA: GES salud oral de la embarazada

PRODUCTO ESPERADO: altas odontológicos totales en embarazadas.

COMPONENTE 3: ATENCIÓN DENTAL DE URGENCIA ESTRATEGIA: GES urgencia odontológica ambulatoria

PRODUCTO ESPERADO: Atención odontológica de urgencias ambulatorias

COMPONENTE: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DEL ADULTO DE 60 AÑOS

ESTRATEGIA: GES salud oral integral del adulto de 60 años.

PRODUCTO ESPERADO: Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años

<u>TERCERA</u>: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar presupuesto al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$47.724.627 (cuarenta y siete millones setecientos veinticuatro mil seiscientos veintisiete pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:



DISTRIBUCIÓN GES ODONTOLÓGICO HOSPITAL				
DESCRIPCIÓN	SUBT. 21 CARGOS LEY N° 18.834 Y 19.664	SUBT. 22, bienes y servicios		
TOTAL POR SUBTITULO	\$20.049.881	\$27.674.746		
TOTAL SUBT. 21 + SUBT 22	\$47.724.	627		

CUARTA: El establecimiento se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos descritos en la cláusula tercera, además de coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda.

QUINTA: Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa.

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA						
COMPONENT E	ESTRATE GIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIV O EN EL PROGRA MA		
ATENCIÓN GES DENTAL EN Salud o NIÑOS 6 años		(Nº DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS CON ceod IGUAL A 0 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 /POBLACIÓN INSCRITA Y VALIDADA AÑO ACTUAL DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS) X 100	Línea base de niños y niñas de 6 años libres de caries	32 %		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		Nº DE ALTAS ODONTOLÓGICAS TOTALES EN EMBARAZADAS REALIZADAS AÑO ACTUAL /TOTAL DE GESTANTES INGRESADAS A PROGRAMA PRENATAL AÑO ACTUAL) X 100	20%	32 %		
ATENCIÓN DENTAL DE URGENCIA	GES Urgencia odontológ ica ambulato ria	Nº TOTAL DE CONSULTAS ODONTOLÓGICAS DE URGENCIA GES REALIZADAS EL AÑO ACTUAL /POBLACIÓN INSCRITA AÑO ACTUAL) X 100	2%	4 %		
ATENCIÓN ODONTOLÓG ICA ADULTOS	GES Salud oral integral adultos de 60 años	(N° DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES GES EN ADULTOS DE 60 AÑOS REALIZADAS EN AÑO ACTUAL) X100	42	32%		

SEXTA: El Servicio está facultado a monitorear el estado de avance del **PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO** en todo momento.

El establecimiento deberá tener un control interno para el seguimiento y cumplimiento las actividades del Programa, además de emitir informes en los siguientes períodos:

- a. El primer informe deben enviarlo con fecha máxima al 30 de abril del año en curso, a fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, previo al primer corte.
- El segundo informe, debe ser emitido con el estado de avance al 31 de agosto del año en curso.

Con los resultados obtenidos en la evaluación oficial, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50 %, de acuerdo al siguiente cuadro:



PORCENTAJE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%				
50%	0%				
Entre 40 y 49,99 %	25%				
Entre 30 y 39,99 %	50%				
Entre 25 y 29,99 %	75%				

c. El tercero y final al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones y del Plan de Apoyo, según las metas comprometidas.

SÉPTIMA: El establecimiento se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio. Se requerirá el envío mensual de planilla Excel para el seguimiento de metas.

El Servicio podrá solicitar al establecimiento, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá al establecimiento, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus componentes específicos en la cláusula segunda de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada establecimiento deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Protocolo y en caso que la evaluación final de cuenta dé un incumplimiento de las acciones comprometidas, el Servicio reliquidará los montos traspasados, debiendo el establecimiento en estos casos, reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados oportunamente.

En caso de que el programa tenga continuidad, este incumplimiento será considerado en la determinación de los fondos asignados para el año siguiente

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Protocolo se señala. Por ello, en el caso que el establecimiento se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes que dada la naturaleza del programa y en virtud de la necesidad de otorgar continuidad en la atención y prestación de salud, sólo para fines de la contratación del recurso humano, se dlo inicio al presente programa a partir del 1 enero del 2021, atendido lo señalado en los dictámenes Nº16.037/08 y Nº 11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880.

Las partes acuerdan que el presente Protocolo se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del



Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por las causales pactadas o de que las partes acuerden su finalización por motivos fundados.

La prórroga del Protocolo comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el Protocolo, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos presupuestarios al Hospital, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud.

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGION

SALAMAN DARRA ARANEDA

DIRECTOR HOSPITAL SALAMANCA D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA

DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MAA/ CIS/MOCYCCM/END/PRA/OST





Observaciones	2874149	2832605	2832605	2874149	2946881	2442858		
ridal Subtituto 21 anual (5)	3341647	3341647	3341647	3341647	3341647	3341646		
Ranta manausa (S)	517983	514521	514621	517983	524044	482042		
Fachs Territion Rents manused Total Subtitute Contration (5) 21 arcset (6)	1997	19577	1991	14561	44561	44561	-	
Fecha inicio Contrato								
Fecha Ingraeo al Santcio de Salud Formatio quinçio: 29/12/2020	41760	43070	95120	41852	9CC39	43405		
Nº Horse Contralectes	1	44	**	44	*	44		
Grado Remuneraciones (o seimbado)	22	22	z	22	22	z		
Tipo Contrato	ontrata Ley 19834	ontrata Ley 19834	ontrata Ley 18834	ontrafa Ley 18834	ortrata Ley 18834	SA		
Thác	FECNICO EN OI Contrata Ley 18834	FECNICO EN OÍ Contrata Ley 19834	FECNICO NIVEI Connata Ley 18834	FECNICO NIVEL Contrata Ley 18834	TECNICO EN OI Contrata Ley 18834	TECNICO EN OUHSA		
Wed	Tecnico	Tilcnico	Técnico	Tecnico T	Técnico	Técnico	_	
Apallicon	ARDILES ZUNIGA	ESPINOZA UBILLO	ROJAS CASTILLO	SANTANA ACEVEDO	IGUEROA NAVIA	HACOFF CHACOFF		
Nombre	GRACIELA FRANCHESCA AI	ESPINOZA UBILLO MARIBEL NES	KAROL ANDREA JR	NICOLLE ANDREA SV	MICAL AMANDA F1	PIA LORENA		
Digito	6	5	c	9	2	8	_	
72	18561695	13182013	17965953	17965694	17965501	19143922		
Programs Alención Primere (di cual oboga frenciemiento)	GES ODONTOLOGICO	GES ODONTOLOGICO	GES ODONTOLOGICO	GES ODONTOLOGICO	GES ODONTOLOGICO	GES ODONTOLOGICO		
Servicio de Salud	Hospital de Salamenca	Hospitel de Salamanca	Hospital de Salamanca	Hospital de Salamanca	Hospital de Salamanoa	Hospital de Salamanca		
Servicio de Salud	Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo		

